



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Municipalidad de Parral  
 DIDECO-EMERGENCIA

DECRETO EXENTO N°: \_\_\_\_\_/

PARRAL,

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
6. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 17 de agosto de 2021, en el cual se aprueba por unanimidad la creación de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia Municipal.
7. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
8. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
9. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12 de julio de 2021, que delega en el director de Recursos Humanos, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora alcaldesa" los Decretos Exentos y Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada y quien lo subroga por motivos de ausencia.
10. Decreto Exento Siaper N° 1375 de fecha 09 de Agosto de 2024 donde se encontrará como Secretario Municipal Subrogante don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° de la E.M.S.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
DANILO MENA GONZALEZ	ADMINISTRATIVO		15

2. **ESTABLECESE**, que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.





República de Chile  
Provincia de Linares  
Municipalidad de Parral  
DIDECO-EMERGENCIA

**3. ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs. de existir el presupuesto suficiente.

**4. ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
FRANCISCO PINOCHET ROMERO



DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
JAVIER MOREIRA BAUERLE



FPR/JMB/CJC/iam

**DISTRIBUCION:**

Personal (Digital: horas. extras@parral.cl)

- Ofc. Partes
- Dirección de desarrollo comunitario
- Emergencia (ceciliamorales@parral.cl)
- Administrativo (Digital: ingrid.alfaro@parral.cl)





República de Chile  
Provincia de Linares  
Municipalidad de Parral  
DIDECO-EMERGENCIA

Horas Extraordinarias 17 de Agosto 2024				
Nombre Funcionario: DANILO MENA GONZALEZ				
Dia	Actividad	HORARIO	25%	50%
17	ACOMPAÑAMIENTO OFICINA DE TURISMO SECTOR LAS TRANCAS COMUNA DE PINTO	05:00 A 20:00		15:00

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA

